

se somete a información pública por periodo de 1 mes, a efectos de su examen y presentación de alegaciones o reclamaciones.

Santiago de Alcántara, 26 de junio de 1997.—El Alcalde, JESUS GONZALVEZ DE MIRANDA PEÑA.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE MALAGA

ANUNCIO de 13 de mayo de 1997, sobre notificaciones de la providencia de apremio por edicto en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Organismo competente arriba indicado ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Datos del contribuyente: 10815231X. Pinilla Horra, Evaristo Guillen. C/. Dindurra, 21, 5-E. Gijón.
Concepto/descripción/Obj. Trib.: BA00027/94, Infracción Lott.
Clave liquidación: C1000096330400464.
Importe: 300.000.
F. Pro. Ap.: 13-11-96.

Datos del contribuyente: 10815231X. Pinilla Horra, Evaristo Guillen. C/. Dindurra, 21, 5-E. Gijón.
Concepto/descripción/Obj. Trib.: CC01066/94, Infracción Lott.
Clave liquidación: C1000096330401575.
Importe: 300.000.
F. Pro. Ap.: 13-11-96.

RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

MOTIVO DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del Territorio en que se deba efectuar el pago.

LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Pre-

supuestaria según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BADAJOZ

ANUNCIO de 2 de julio de 1997, sobre exposición del Censo Electoral.

De conformidad con lo establecido en la Ley 3/1993, artículos 8 y 9; en el R.D. 816/1990, de 22 de junio, artículo 17.2; y, en la O.M. de 6 de junio de 1997 en su Disposición Segunda, párrafo segundo; se pone en conocimiento de todos los electores comerciantes e industriales de esta Cámara, que durante un plazo de treinta días naturales que se inicia el día 10 del corriente mes de julio y finaliza el día 8 de agosto próximo, estará expuesto al público en la Secretaría General de esta Cámara, Avenida de Europa n.º 4-1.º, entrada por calle La Bomba n.º 7, el Censo Electoral de la misma, al objeto de ser examinado por los interesados en horario de 9 a 14 horas.

Las reclamaciones sobre inclusión o exclusión de dicho Censo, podrán formularse desde el primer día de exposición, 10 de julio de 1997, hasta diez días después de finalización del plazo de exposición referido; o sea, hasta el día 21 de agosto de 1997 en el horario indicado.

Badajoz, 2 de julio de 1997.—El Secretario General, ANGEL M. SANCHEZ POCOSTALES.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

